Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx www.derecho.unam.mx

UNA REFLEXIÓN SOBRE ÉTICA, POLÍTICA Y DEMOCRACIA.*

Pedro SALAZAR UGARTE**

I.

El tema que me propongo tratar es sumamente complejo: cada uno de los conceptos involucrados es poliforme y puede dar lugar a múltiples reflexiones. La relación entre la política y la moral es un tema que tiene una larga estirpe en la historia del pensamiento político. Sólo pensando en la modernidad, de Maquiavelo en adelante podríamos reconstruir múltiples rutas de discusión y de reflexión sobre el tema.[1] Y, además, también existen diferentes perspectivas para acercarse al problema: de hecho, cuando se habla de ética y política, es común incurrir en el error lógico de confundir la explicación (o la descripción) de las acciones políticas con su (in)justificación.

Creo que la distinción entre los diferentes planos de análisis es un paso importante para ordenar la discusión. Desde mi punto de vista —aún si creemos, como proponía Maquiavelo, que existe autonomía de la política con la moral— la relación entre estas dos esferas debe abordarse desde el plano normativo o deontológico, en el que la reflexión mira hacia lo que *debe ser,* y no desde la dimensión ontológica en la que reflexionamos sobre lo que *es* o existe. Tener clara esta distinción no es banal porque, como sabemos desde Hume, saltar de un plano hacia el otro constituye una falacia (la llamada "falacia naturalista") que conduce hacia conclusiones lógicamente erradas. Aunque, conviene advertirlo, es una falacia en la que incurrimos frecuentemente: por ejemplo, es común intentar negar la premisa teórica de que "los políticos debería procurar el bien común" con la tesis empírica de "nunca lo hacen". Y lo cierto es que una cosa no le resta validez (teórica) a la otra.

---

* Ponencia presentada en la Feria Internacional del libro de Guadalajara, Jalisco. Mesa sobre "La ética y la legalidad en los procesos electorales" organizada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. 3 de diciembre de 2005

** Dr. en Teoría Política por la Universidad de Turín, Italia, e investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas (UNAM).

[1] *Cfr*. MAQUIAVELO, N., *El príncipe*, España, Ed. Alianza, 1996.

Propongo que, para hablar de la relación entre ética y política, mantengamos firme la delimitación entre lo que la realidad política nos ofrece y lo que, desde una perspectiva teórica, debería ofrecernos. De hecho, quizás por una deformación profesional, me parece que al tratar un tema como el de "La ética y la legalidad en los procesos electorales",[2] es conveniente colocarnos en la perspectiva deontológica (lo que debería ser) y no desde la premisa ontológica o descriptiva. Este enfoque, además de ayudarnos a evitar la falacia naturalista de Hume, es el que mejor embona con el argumento porque, al referirnos a la relación de la ética con la política, indagamos cuáles son los principios o normas morales que *deberían* orientar las acciones de los diferentes actores ante los fenómenos políticos que nos interesan y no la manera en la que los políticos efectivamente se comportan. Y, conviene advertirlo, esto también vale para los pensadores o defensores del realismo político que sostienen la pertinencia de reducir la prescripción a la descripción porque al pretender escapar del plano deontológico terminan *prescribiendo* que las cosas sólo *deberían ser* tal y como *son*.

Por todo lo anterior, me parece que la relación entre la ética y la política se observa mejor desde un enfoque de filosofía (o teoría) política y no desde una perspectiva científica porque es un tema que convoca más a la prescripción que a la descripción de los fenómenos políticos. Y ello no supone, lo aclaro de inmediato, que la filosofía y la ciencia deban entenderse como dos enfoques excluyentes sino que, precisamente porque son complementarios, deben mantenerse distintos. Ya lo decía Bobbio: la ciencia sin la filosofía política es ciega y ésta última sin la primera se encuentra vacía.[3]

II.

Una vez identificado el enfoque para abordar el tema, debemos acotar los conceptos involucrados. Para empezar el concepto de ética, que inevitablemente tiene que ver con el amplio universo de la moral (aunque no se trate de conceptos idénticos), es más amplio que el concepto de la política. Sobre el resbaladizo tema de la moral podemos hacer muchas distinciones (comenzando por aquellas que conduzcan a identi-

[2] Este es el tema de la mesa en la que se presentó el texto que ahora aparece como artículo.

[3] *Cfr*. BOBBIO, N., *El Filósofo y la política (Antología)*, edición a cargo de J. Fernández Santillán, México, Fondo de Cultura Económica, 1996.

ficar de qué tipo de moral estamos hablando: ¿moral positiva?, ¿moral universal?, ¿moral individual?, ¿moral comunitaria?, etcétera).[4] Lo que sí sabemos es que, cuando escrutamos su relación con la política, nos referimos a la moral social y no a la moral individual. Es decir, indagamos cuáles son los principios morales que deben orientar las acciones de los individuos en su relación con los demás y no en el ámbito de su esfera personal. Nos importa el código ético que debe orientar la interacción entre los individuos y no las reglas morales que rigen en su vida privada.

Específicamente, nos interesa indagar qué es lo que justifica ciertos actos de poder en una sociedad determinada. Después de todo lo que queremos identificar son los parámetros que dotan de legitimidad a las relaciones de poder o, como diría Rousseau, que convierten a la mera fuerza en derecho y a la obediencia en deber.[5] Así las cosas, cuándo reflexionamos sobre la relación entre ética y política asumimos, entonces: a) que existe una moral social que; b) tiene sentido indagar la relación que debe existir entre ésta y la política porque; c) nos será útil para determinar cuándo una acción de poder es (i)legítima en una sociedad y en un tiempo histórico determinados. Desde San Agustín sabemos que esa 'moral social' es uno de los parámetros que sirven para distinguir entre los gobernantes legítimos y las bandas de ladrones.

Pero no pretendo zanjar una vieja discusión con un par de ideas. Todos sabemos que la relación entre la moral y la política es uno de los temas clásicos de la historia del pensamiento político. Y también sabemos que, si intentamos un balance de las posturas teóricas más significativas, constataremos que, en la mayoría de los casos, los teóricos inclinan la balanza hacia la delimitación neta entre ambas esferas y, no en pocas ocasiones, hacia la preponderancia de la política (de sus razones y fines o, weberianamente, de la necesidad de sus resultados) sobre la moral.[6] Sin embargo, como ya he adelantado, me parece que las posturas realistas al extremo encierran algunas falacias que conviene desenmascarar.

En primer lugar, la relación entre política y moral suele observarse únicamente desde el punto de vista de los gobernantes (¿cuál es la ética que debe orientar la acción del poderoso?). Es decir, cuando se aborda

---

[4] Sobre los diferentes tipos de moral, *cfr*. POZZOLO, S, *Neocostituzionalismo e positivismo giuridico,* Turín, Giappichelli Editori, 2001

[5] *Cfr*. ROUSSEAU, J. J., *El contrato social,* España, Sarpe, 1983.

[6] *Cfr*. WEBER, M, *Economía y* Sociedad, México, Fondo de Cultura Económica, 1998.

este tema, suele olvidarse que las relaciones de poder también pueden observarse desde la perspectiva de los gobernados y que, este mirador, puede ser un parámetro importante para valorar el comportamiento de los primeros. En segundo lugar, quienes sostienen la separación radical entre política y moral ("el fin justifica los medios", "la única ética que cuenta es la ética de los resultados") descuidan el dato de que también los fines deben ser justificados. Lo cierto es la acción política misma, es un medio que puede orientarse hacia fines diversos y, por lo mismo, aunque pasemos por alto la discusión sobre la pertinencia de los medios tendremos que discernir sobre las bondades de los resultados. En otras palabras, aunque evitemos la discusión sobre la justificación de los medios, tenemos que enfrentar la cuestión de la legitimidad del fin. Y, desde esta perspectiva, la moral vuelve a ser un concepto vinculado a la política.[7]

III.

He dejado de lado el complejo concepto específico de la política porque, al introducir en nuestra reflexión el concepto de los "procesos electorales", implícitamente, en la modernidad, delimitamos la reflexión hacia la "política democrática". Ello nos permite circunscribir el problema: ya no se trata de reflexionar sobre la relación de la ética y la política en general sino del vinculo que existe entre (un tipo) de ética y una concepción de la política en concreto. Y esto tiene algunas consecuencias.

Para empezar, en democracia, la relación entre ética y política abarca un espectro que va más allá del gobernante y que supone una moral social en la que todos los individuos jugamos (debemos jugar) un papel activo y relevante. No sin cierta vaguedad la pregunta general ya no es cuál debe ser la ética del gobernante (que es el único actor político relevante en los sistemas autocráticos) sino cuál debe ser la ética de los gobernados que, según la teoría democrática, se gobiernan a sí mismos a través de sus representantes (es decir que son gobernados y gobernantes al mismo tiempo). Esto no significa desconocer que los ciudadanos realizan tareas diferentes en una sociedad democrática y que las relaciones de poder siguen estando inevitablemente presentes pero implica que, según la teoría democrática, existen ciertos parámetros éticos que valen para todos. Esos parámetros están constituidos por los principios

[7] *Cfr*. BOBBIO, *op*. *cit*., nota 4.

que dan fundamento y sentido a la política democrática: la dignidad política, las libertades básicas, la pluralidad, la tolerancia, etc. El comportamiento político de todos los miembros de la colectividad, para ser legítimo en un contexto democrático, debe orientarse por esos principios fundamentales.

También el tema de los fines políticos a perseguir se encuentra circunscrito por esos principios. En democracia no todo fin justifica cualquier medio sino que existen medios específicos (las reglas del juego democrático) para perseguir solamente algunos fines (aquellos que son compatibles con los principios que sustentan a esta forma de gobierno). Y esos principios, hay que afirmarlo sin titubeos, corresponden a una moral social determinada que es producto de un proceso histórico (en ese sentido es una moral positiva) y que se basa en una concepción ética específica: la que reconoce a la dignidad individual un valor irrenunciable.

No se trata de un conjunto de fórmulas retóricas sino de un par de imperativos lógicos: no toda política (entendida en sentido amplio) es una política democrática, y si quiere serlo, tienen que llevarse a cabo observando ciertas reglas y excluyendo algunos resultados. Ciertamente es *política* una decisión que se dicta discrecionalmente y se impone *desde lo alto* a sus destinatarios pero no es una política *democrática.* También es política, por ejemplo, una decisión que discrimina a un cierto grupo social o, en el extremo, que determina y ejecuta su eliminación (todos sabemos que no se trata de un ejemplo meramente académico) pero tampoco es una decisión democrática. Desde esta perspectiva la democracia sólo es una forma de gobierno como las otras; pero se distingue porque recoge un ideal político/moral específico que se traduce en un conjunto de principios que delimitan la (i)legitimidad de las acciones políticas.

IV.

La relación entre la ética, la política y la *legalidad* —que es otro concepto difícil— también es compleja. Por un lado, el legalismo ético, que confunde la justicia con la norma positiva, ha tenido trágicas consecuencias en la historia de Occidente (basta con pensar en las "leyes raciales" de la Alemania nazi para redondear la idea). Pero, por el otro, el desconocimiento sistemático del derecho, apelando a una concepción de la justicia individual, también puede ser catastrófico porque abre las

puertas para el estado de naturaleza hobbesiano en el que la única ley que vale es la "ley del más fuerte".[8] El equilibrio, me parece, se resuelve de nueva cuenta en las características específicas de la legalidad democrática.

La ética política de una comunidad democrática supone e implica que la legalidad, las normas que rigen la convivencia (las relaciones ciudadano/ciudadano; ciudadano/gobernante y gobernante/ciudadano) observen ciertos principios fundamentales. Esos principios son los que corresponden al constitucionalismo moderno de matriz liberal y que pueden resumirse, siguiendo al célebre artículo 16 de la Declaración francesa de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789 ('toda nación en la que los poderes no están separados y los derechos no están protegidos, no tiene Constitución'), en los derechos fundamentales y en la separación de poderes que tiene como finalidad específica la protección de esos derechos.

Para decirlo en pocas palabras: tampoco toda legalidad es una legalidad compatible con la democracia. Y la distinción vale tanto para su forma de adopción como para su contenido. Una norma o ley, aunque respete los derechos de las personas, adoptada por uno sólo o por unos cuantos (en un contexto en el que los demás están normativamente excluidos de su adopción) no es una ley democrática, y tampoco lo es una norma adoptada por la mayoría que anula los derechos de participación de la minoría. Así las cosas, la legalidad de una democracia debe servir para recoger y proyectar los principios de moral social que dan sustento a esa forma de gobierno (dignidad, igualdad, libertad, pluralidad, tolerancia, etc.) y, de esta forma, para garantizar la duración de la forma de gobierno en cuestión.

V.

Cuando cuestionamos cuál es la ética y la legalidad que deben imperar en los procesos electorales *democráticos,* entonces, debemos: *a*) evitar la trampa que reduce la teoría a la realidad; *b*) identificar los principios que dan sustento y sentido a esta forma de gobierno y que respaldan a una moral/social determinada; *c*) reconocer que existen reglas del juego específicas para la adopción de las decisiones políticas; *d*) verificar si las leyes (normas jurídicas) recogen y reproducen los principios y las reglas que caracterizan e instituyen a la forma de gobierno democrática

[8] *Cfr*. HOBBES, T., *Leviatán* ,México*,* Fondo de Cultura Económica, 1982.

y; *e*) determinar el papel que deben jugar cada unos de los individuos o actores sociales en el despliegue de esos principios y en la operación de dichas normas o reglas del juego. Veamos esta última cuestión.

Si bien, en democracia los principios y las reglas son iguales para todos también es cierto que existe una distribución de funciones que implica una diferenciación de responsabilidades. Me limito, únicamente, a señalar lo que ello implica durante los procesos electorales y, para hacerlo, propongo distinguir entre el papel que corresponde a: *a*) los partidos (y sus candidatos); *b*) los gobiernos; *c*) las autoridades electorales; *d*) los ciudadanos (dentro de los cuales también se incluyen a los funcionarios de partido, candidatos, servidores públicos, etc.); y *e*) los medios de comunicación. Dejo deliberadamente de lado a otros actores institucionales, como los legisladores o la judicatura ordinaria y actores sociales, como las organizaciones ciudadanas para fines diversos.

El parámetro general, que aplica para todos, es el respeto irrestricto de las reglas del juego democrático porque, si las reglas son las que deben ser, sabemos que recogen a los principios y valores que dan sustento a esa forma de gobierno; pero cada actor tiene una responsabilidad diferente ante las mismas.

Los partidos políticos y sus candidatos. Partamos de una premisa básica: los partidos compiten por el poder y quieren ganarlo o conservarlo. Esa es la razón que explica su existencia y el fin que orienta sus acciones. Sólo que, en democracia, deben hacerlo a través de reglas del juego específicas y observando los principios que dan sentido al sistema democrático. Ello implica que: a) deben reconocer que su propuesta es sólo una de las propuestas legítimas; b) que sus competidores también representan a una *parte* de la sociedad; y, sobre todo, que c) la regla de mayoría debe respetarse. Ningún partido puede pretender que su programa representa a la totalidad de los intereses sociales ni que cuenta con una superioridad ética o moral sobre sus adversarios y, lo más importante, todos deben incondicionalmente atenerse al resultado de las urnas por más estrecho que este sea. Sólo de esta forma la democracia puede arrojar el valor último que la inspira y que no es otro que el procesamiento pacífico de la lucha por el poder. Pero, además, los partidos y candidatos deben comprometerse con los principios que dan sustento a la democracia y al diálogo racional, respetuoso y elevado.

Los gobiernos. Es lógico y forma parte de la dinámica natural de un sistema político democrático que los gobernantes quieran que sus partidos resulten vencedores de las justas electorales. No podría ser de otra

manera: su capacidad de gobierno y la realización de sus proyectos de largo plazo dependen, en gran medida, de ese hecho. Sin embargo la equidad y la limpieza de las elecciones imponen restricciones a esa aspiración legítima. Por una parte, los recursos públicos, que son de todos, deben destinarse —sobre todo durante los procesos electorales— únicamente para los fines para los que estaban programados y, por la otra, el poder que supone el ejercicio de gobierno no debe utilizarse para alterar o evadir las reglas del juego. En este sentido la imparcialidad institucional del gobierno es un imperativo irrenunciable. Los gobernantes que ignoran ese principio (que no necesariamente se encuentra regulado) violan el código ético que debe orientar su actuación en un sistema democrático (aunque quizá no violen norma jurídica alguna).

Las autoridades electorales. Creo que en este caso los principios que deben regir su actuación, al menos en el caso mexicano, están expresamente contenidos en las normas: imparcialidad, legalidad, independencia, certeza y objetividad. Pero existe un imperativo que resulta toral: las autoridades deben ser los garantes activos de los derechos políticos fundamentales y de las instituciones que dan sustento a la democracia. Desde una perspectiva garantista, las autoridades electorales administrativas y, sobre todo, las jurisdiccionales deben actuar teniendo a los derechos políticos y a sus garantías como objetivo principal.

Los ciudadanos. Entendidos como titulares de derechos y obligaciones políticas los ciudadanos tienen una responsabilidad con la democracia mucho más relevante de la que comúnmente se les reconoce. Si éstos no se asumen como protagonistas del juego democrático (antes, durante y después del proceso electoral) esta forma de gobierno tiende a desvanecerse. Una ética ciudadana para la democracia es una ética de la responsabilidad activa, del respeto a las diferencias, del ejercicio constante de los derechos. Desde mi punto de vista éste es el déficit más relevante de las democracias modernas (y no sólo de las nuevas democracias), y por lo mismo es el principal problema que debemos atender. Si los ciudadanos no reconocen la pluralidad como un valor, asumen la tolerancia como un principio de convivencia, ejercen el diálogo como instrumento de acuerdo y participan en la discusión y decisión de los asuntos que les incumben, la democracia es una ilusión y se convierte en la autocracia electiva que, sin reparar en la falacia de Hume, tanto gusta a los seguidores de Schumpeter.[9]

[9] Como es bien sabido Schumpeter ofrece una concepción agonística, elitista y economicista de la democracia en la que esa forma de gobierno queda reducida a una simple competencia entre las élites para obtener el voto popular y los ciudadanos son

Los medios. Los medios de comunicación surgieron como instrumentos de la libertad pero hoy son poderes que, en aras de la misma libertad que antes encauzaban, deben limitarse. El imperativo es relativamente reciente pero es fundamental porque, los medios, se han convertido en una paradójica especie de *plaza pública* moderna pero de propiedad *privada*. Y eso es, como sabemos, muy peligroso para la democracia. Por ello, porque juegan un papel central en el proceso democrático, tienen la responsabilidad de ajustar su actuación a los principios que delimitan la ética pública característica de esa forma de gobierno. Garantizar la libertad de expresión, reproducir y recrear la pluralidad, ejercer la tolerancia, fomentar el diálogo racional, etcétera, son responsabilidades que deben cumplir por el interés público de su actividad a pesar de los humores, inclinaciones y preferencias de sus propietarios.

Estoy conciente de que no he dicho nada nuevo, pero es difícil ser original cuando tratamos con conceptos como la ética, la legalidad y la política democrática. Las discusiones entorno a los mismos ya estaban ahí antes de que nosotros llegáramos y lo seguirán estando cuando nos hayamos ido. Pero, a pesar de ello, me pareció importante recordar que la teoría sirve y que, si nos la tomamos en serio, podremos identificar sin absolutismos ni sobre cargas ideológicas cuales son los principios éticos que, lógicamente, corresponden a la legalidad y a las prácticas de una democracia digna de ese nombre.

---

comparados con consumidores pasivos y sumisos. Cfr. Schumpeter, J., *Capitalismo, socialismo y democracia,* Madrid, Aguilar, 1968.